

omerciales Bolívar S.A.



FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA

06

2023

ÓN VIGE DÍA DESE LAS O HOR

No. DE PÓLIZA. PLACA NO. CLASE DE VEHÍCULO SERVICIO CILINDRAJE/VATIOS MODELO
1500115290801 SRL363 TRACTOCAMION PÚBLICO 8685 2007

PASAJEROS MARCA INTERNATIONAL

LÍNEA 4400

Z LÍNEA VEHÍCULO 4400

No. MOTOR No. CHASIS 6 No. SERIE No. VIN

531HM2U1492012 3HCMKADR67L385722 3HCMKADR67L385722 18

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR

ISABEL CASTRO GOMEZ

TELÉFONO DEL TOMADOR

TIPO DE DOCUMENTO
DEL TOMADOR

CC

CC

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LA MESA

CÓDIGO DE ASEGURADORACÓD. SUCURSAL EXPEDIDORACLAVE PRODUCTORNo. FORMULARIOCIUDAD EXPEDICIÓN650191500115290801BOGOTA

65019 15001 65019 1500115290801 BUGUTA

TARIFA PRIMA SOAT CONTRIBUCIÓN FOSYGA TASA RUNT AMPAROS POR VICTIMA

330 \$981,500.00 \$510,300.00 \$2,100.00 A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

TOTAL A PAGAR

\$1.493.900.00

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

Y MOVILIZACION DE VICTIMAS

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

HASTA

263,13¹ UNIDAD 701,68² TRIBUTARIO (UVT)

180

750

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

CAPACIDAD TON

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022. ²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la
 detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las
 víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

FIRMA AUTORIZADA

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito
- (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

 Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de capitales de cabled.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

LADO SUPERINTENDENCIA FINANCERA DE COLOMBIA